



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA

(Zaragoza)

REDELES ELECTRICA DE LEVANTE, S.L.
administracion@redeles.com

Asunto: Trámite de audiencia por presentación de posible oferta anormalmente baja (Propuesta económica) en el procedimiento de adjudicación del contrato "Renovación del alumbrado público a led" (expte. 64/2023).

La cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) del citado contrato dispone: "La Mesa de contratación podrá estimar que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, tanto en cuanto a precio como en cuanto al plazo de ejecución: en el primer caso, cuando en la proposición concurren las circunstancias previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y, en relación con el plazo, cuando el ofrecido sea inferior en más del 20% a la media aritmética de los plazos ofrecidos por todos los licitadores. En tal supuesto, se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), otorgando al licitador un plazo máximo de tres días hábiles, desde el envío de la correspondiente comunicación, para justificar su oferta y, a continuación, la Mesa propondrá al órgano de contratación la aceptación o rechazo de la proposición."

Efectuados los cálculos correspondientes, la Mesa de contratación, en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2023, acordó considerar la oferta presentada por esa empresa inicialmente incurso en valores anormales o desproporcionados, en cuanto al **PRECIO** y, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y en el artículo 149.4 LCSP, se le requiere justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La falta de presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior determinará la exclusión del procedimiento de adjudicación.

Por ello, por medio de la presente se le concede un plazo de dos días hábiles, desde el envío de la correspondiente comunicación, para que justifique su oferta en los términos señalados.

Cuarte de Huerva, a fecha de firma electrónica.
LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: M^a Teresa Uriel Andrés.

